

ACTA N° 16 DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA) PARA EL REGIMEN DE TRABAJO EN CONTINUO "Non Stop". 22/04/2015

ASISTENTES:

Por la Parte Empresarial:

Sres. /a:

Sergio Alonso
José Manuel Barroso
Marta Brosed
Jose María Buera
José Ignacio Castillo
Raúl Elgarrista
Silvia Peña
David Plou

Por la Parte Social:

Sres.:

Jorge Casajús (U.G.T.)
Francisco Javier Fernandez (U.G.T.)
Ricardo Gallego (U.G.T.) Reserva
José Vicente García (U.G.T.)
Francisco Javier García (U.G.T.)
Jose M. Gonzalez (U.G.T.)
Francisco Miguel (U.G.T.)
Francisco Pérez (U.G.T.)
Francisco Antonio Vega (U.G.T.)
Carlos Martínez (OSTA)
Antonio Arenas (OSTA)
Juan Izquierdo (OSTA) Reserva
Francisco J. Falcón (CC.OO.)
Óscar Romeo (CC.OO.)

Delegados Sindicales:

Sres.:

Javier Aguilar (CC.OO.)
Ignacio León (U.G.T.)
Fernando Mur (OSTA)

Presidente:

Sr. Guillermo Andaluz

En Zaragoza, siendo las 10 hs. del día 22 de abril de Dos mil Quince, se reúnen los **representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa**, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña N°144, (C.P 50015), en adelante SAICA; y los **Representantes de los Trabajadores** designados como miembros de la **Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el trabajo continuo en sus instalaciones, denominado "NON STOP"**; así como los Delegados Sindicales de las tres Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T., OSTA y CC.OO., y

PRIMERO.- Se procede a la aprobación y firma del acta nº 14 de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Toma la palabra la Parte Social para valorar la última propuesta presentada en la anterior reunión por la Parte Empresarial. Reconoce que ha habido un avance pero puntualiza lo siguiente:

- El incremento salarial debe ser fijo y consolidable, no se plantean ninguna opción de revisión salarial basada en conceptos variables no consolidables.
- Están estudiando los terminos legales de la Garantía de empleo ad personam presentada.
- En el punto de las vacantes solicitan introducir el redactado de su propuesta.
- Solicitan el compromiso de no llevar a cabo ninguna reorganización durante la vigencia del Convenio.

TERCERO.- Tras un receso la Parte Empresarial argumenta los siguientes puntos:

- Respecto al IJI aclaran que lo que se solicita es ajustar algo que ya esta recogido en el Convenio, tanto el preaviso como la separación de centros.
- Garantía de Empleo, esperaran a tener una propuesta por la Parte Social para valorar los posibles matices.
- Sobre el punto de la cobertura de vacantes , la Parte Empresarial esta dispuesta a estudiar un nuevo redactado que incluya el presentado por la Parte Social.
- La Parte Empresarial insiste en que hoy por hoy no hay prevista ninguna reorganización, no obstante ya se ha incluido en el apartado de Garantía de Empleo este aspecto.
- Respecto el incremento salarial , la Parte Empresarial está abierta a valorar otras formulas en la revisión salarial que pueda permitir el acuerdo. Siempre y cuando el resto de materias ya este cerrado.

CUARTO.- Tras un debatelas Partes acuerdan dar por finalizada la reunión.

Dando con ello por terminada la sesión, siendo las 12.15horas, del día anteriormente indicado, y levantando de todo ello la presente Acta, de la que doy fe como Secretaria.

**Por la PARTE
EMPRESARIAL**

LA SECRETARIA

**Por la PARTE
SOCIAL**

EL PRESIDENTE